

DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 10 de septiembre de 2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5. Administración de Educación LA0004594.

Referencia: 2024/3A/EDU_SBHS.

APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIÓN E INTEGRACIÓN DESARROLLADOS DURANTE EL CURSO 2024/2025, DIRIGIDA A EQUIPOS DOCENTES DE CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LEGANÉS. (CONVOCATORIA SUBVENCIONES SÓCRATES CURSO 2024/2025).

El Alcalde Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores/as asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Educación e Infancia de fecha 19 de agosto de 2024, siendo la parte expositiva la siguiente:

“ANTECEDENTES

Una de las líneas de actuación fundamentales de la Concejalía de Educación es apoyar las iniciativas pedagógicas y de participación que el profesorado viene desarrollando para mejorar la calidad educativa y el proceso de educación integral de niños, niñas y adolescentes en los centros escolares., potenciando aquellos proyectos de carácter compensador, integrador y participativo que puedan llevarse a cabo desde los centros.

Con el objetivo de fortalecer el trabajo desarrollado en los centros educativos y potenciar su relación con el municipio, esta Delegación está comprometida con el desarrollo de la participación de las familias en la escuela, considerando que ello contribuye tanto a la calidad de la educación como a la formación en valores del alumnado y a garantizar un entorno propicio para el aprendizaje, el desarrollo del alumnado y la convivencia de la comunidad educativa.

Es por ello que el Ayuntamiento de Leganés, a través de su Concejalía de Cultura, Educación e Infancia, realiza la presente convocatoria con el objeto de apoyar las iniciativas del profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Leganés.

HECHOS.

PRIMERO. - La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

SEGUNDO. - Esta convocatoria se realiza de conformidad con la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Leganés, siendo una adaptación al ámbito educativo debido a sus especiales características.

TERCERO.- Las ayudas se concederán, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en régimen de concurrencia competitiva de

acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3 "Principios Generales del Plan" y según lo recogido en el punto 2.6 "Líneas de subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027. Así mismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS15. b, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027.

CUARTO. - En Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos educativos de participación, compensación e integración desarrollados durante el curso 23024-2025, dirigidas a equipos docentes de centros de enseñanza reglada sostenidos con fondos públicos de Leganés.

De acuerdo al art.9 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, las mencionadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175, el 24 de julio de 2024.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Leganés destinará la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros) a esta convocatoria con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria 07/3200/48901, de los cuales el primer 80%, TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000 €) irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 número de operación contable RC 102024000043500 y el segundo 20% OCHENTA MIL EUROS (80.000€) al presupuesto del ejercicio 2025, número de operación contable RCFUT 102024000043505

La concesión de ayudas quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

SEXTO: Establecer el periodo de presentación de solicitudes del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2024

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - NORMATIVA

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local el 24 de febrero de 2024.
- Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

SEGUNDO. - COMPETENCIAS

Conforme Decreto de Alcaldía de 21/06/2023 de delegación de competencias, corresponde a la Concejala Delgada de Cultura, Educación e Infancia el impulso y tramitación de ayudas y subvenciones en el ámbito de sus competencias delegadas.

Vistos los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos donde se justifican y analizan la necesidad y oportunidad de la medida propuesta, y considerando FAVORABLE aprobar la Convocatoria de subvenciones SÓCRATES, curso 2024-2025"

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para proyectos educativos de participación, compensación e integración desarrollados durante el curso 2024/2025, dirigidas a equipos docentes de centros de enseñanza reglada sostenidos con fondos públicos de Leganés (Convocatoria de subvenciones Sócrates curso 2024-2025), de acuerdo a las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2024 y publicadas en el BOCM nº 175 de 24 de julio de 2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de esta convocatoria que tiene un importe máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3200/48901, de los cuales TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000 €) irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 número de operación contable RC 102024000043500 y OCHENTA MIL EUROS (80.000€), al presupuesto del ejercicio 2025 número de operación contable RCFUT 102024000043505.

La concesión de ayudas quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Establecer como periodo de presentación de solicitudes del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Aprobar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCM, Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos en la dirección (<https://sede.leganes.org>) y en la sección de Educación de la página web municipal www.leganes.org.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contabilidad.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.

CONCEJALA DELEGADA MAYORES, CONTRATACIÓN Y
COMPRAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD
Firmado electrónicamente por:
Virginia Benito Serrano
El día 10/09/2024 a la hora 16:49:22

Organo de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local
Número de Acuerdo :
2024000472